CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramirez con C.I. Nº:741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE y la empresa LA FAMILIA S.A. RUC Nº:80008379-2, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio legal, cito en calle Juan León Mallorquín e/ Tomas Romero Pereira, representado para este acto por la señora Karina Elizabeth Plese Godoy con cédula de identidad policial Nº: 1.576.062, convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al proceso para el "SERVICIO DE GASTRONOMIA" Expte Nº: 326678, ID: 289217 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 219 de fecha 27 de octubre del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- El presente Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del proceso licitatorio emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*9*	*0*	*280*	*30*	*1*	*7*	*60.000.000*

Los pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 289217.-

Karina Plese.

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N°: 04, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 219 de fecha 27 de Octubre del 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6
N° Item *	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Bocaditos Salados	*Unidad*	*1*	Bandeja x 100 U.	*110.000*
2	Bocaditos Dulces	*Unidad*	*1*	Kilo	*50.000*
3	Provisión de almuerzo o Cena	*Unidad*	*1*	600 Gramos	*25.000*
4	Menú del día	*Unidad*	*1*	Unidad	*15.000*
5	Provisión de jugo natural	*Unidad*	*1*	Litro	*20.000*
6	Provisión de jugo natural	*Unidad*	*1*	Vaso	*5.000*
7	Provisión de Jugo NO natural – líquido	*Unidad*	*1*	Litro	*10.000*
8	Provisión de Jugo NO natural – en polvo	*Unidad*	*1*	Sobre Rinde 1 litro	*3.500*
9	Empanada	*Unidad*	*1*	Unidad	*3.000*
10	Chipitas	*Unidad*	*1*	Kilo	*15.000*
11	Mixto caliente	*Unidad*	*1*	Unidad	*7.500*
12	Ensalada de fruta	*Unidad*	*1*	350 ml.	*6.500*
13	Sándwich de miga de jamón y queso tradicional	*Unidad*	*1*	Unidad	*6.000*
14	Sándwich de miga de verduras	*Unidad*	*1*	Unidad	*7.000*
15	Bebida sin alcohol - gaseosa	*Unidad*	*1*	2 1/4 Litros	*10.500*
16	Bebida sin alcohol - gaseosa	*Unidad*	*1*	2 Litros	*9.500*
17	Bebida sin alcohol - gaseosa	*Unidad*	*1*	1,5 litros	*8.500*

Karina Plese

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

18	Bebida sin alcohol - gaseosa	Unidad	1	1 litro	7.500
19	Bebida sin alcohol - gaseosa	Unidad	1	500 cc.	4.500.
20	Bebida sin alcohol – agua mineral	Unidad	1	2 Litros	4.000
21	Bebida sin alcohol – agua mineral	Unidad	1	1 Litro	3.000
22	Bebida sin alcohol – agua mineral	Unidad	1	1/2 Litros	2.500
23	Azúcar	Unidad	1	Kilo	8.000
24	Yerba mate	Unidad	1	Kilo	18.000
25	Edulcorante	Unidad	1	200 ml.	10.065
26	Provisión de café	Unidad	1	200 Gramos	25.500
27	Provisión de café	Unidad	1	Litro	18.000
28	Provisión de Té / Mate Cocido	Unidad	1	Caja x 25U.	8.750
29	Provisión de Leche	Unidad	1	Litro	10.000
30	Provisión de Leche	Unidad	1	800 Gramos	37.500
31	Servilletas de papel	Unidad	1	Paq. X 50 U.	4.500
32	Vasos de Plástico	Unidad	1	Paq. X 100 U.	8.500
33	Caramelos	Unidad	1	Kilo	25.000
34	Corona de Flores	Unidad	1	Unidad	550.000
35	Arreglos Florales	Unidad	1	Unidad	300.000
36	Carne vacuna azada de 1ra.	Unidad	1	Kilo	45.000
37	Carbón	Unidad	1	Kilo	8.500
38	Presente - Obsequio Navideño	Unidad	1	Unidad	300.000
39	Toldo	Unidad	1	Unidad	660.000
40	Sillas	Unidad	1	Unidad	4.500
41	Mesas redondas	Unidad	1	Unidad	14.000
42	Mesas tipo Tablones	Unidad	1	Unidad	

Karina Flese.

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

					11.000
43	Manteles y Cubre Manteles	Unidad	1	Unidad	23.000
44	Platos de porcelana	Unidad	1	Unidad	2.500
45	Cubiertos	Unidad	1	Unidad	2.000
46	Vasos de Vidrio	Unidad	1	Unidad	2.000
47	Servicio de Decoración	Unidad	1	Unidad	35.000
48	Servilletas de tela	Unidad	1	Unidad	2.000
49	Bandejas	Unidad	1	Unidad	11.000
50	Tazas	Unidad	1	Unidad	5.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 166.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones).----------

El monto previsto para el ejercicio Fiscal 2015, asciende a la suma de 60.000.000(Guaraníes Sesenta millones); y para el ejercicio Fiscal 2016 la suma de 106.000.000(Guaraníes Cientos seis millones)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de Octubre de 2.016. Contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

6.1 SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO.

Una vez que el Contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado el mismo y establecer la fecha de entrada de vigencia, de común acuerdo; y posteriormente las partes definirán la forma en que será remitido o retirado el ejemplar correspondiente a la contratista.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Palacio de Justicia – Encarnación.-

El plazo establecido para la entrega del bien y/o servicio solicitado será en el lugar, fecha y hora establecidos por el Comitente, habiendo notificado de la correspondiente solicitud al Prestatario con la debida anticipación según la naturaleza del pedido, a saber:

- Ítem 1, 2, 3 y 4
  - De 1 a 99 unidades: notificación mínima en el día.
  - De 100 unidades en adelante: notificación con antelación mínima de 24 horas.
- Ítem 5, 6, 7 y 8: Disponibilidad inmediata – notificación mínima en el día.
- Ítem 9, 10, 11, 12, 13 y 14:

Marina Plese.

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

- De 1 a 99 unidades: notificación mínima en el día.
- De 100 unidades en adelante: notificación con antelación mínima de 24 horas.

- Ítem 15 al 37: Disponibilidad inmediata – notificación mínima en el día.
- Ítem 38: Notificación con antelación mínima de 30 días corridos.
- Ítem 39 al 50: Notificación con antelación mínima de 3 días corridos.

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El Oferente adjudicado se obliga a proveedor los bienes en las condiciones Ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por Resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Karina Plese

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 26 días, del Mes de Noviembre del año 2.015.----------

Fecha de entrada en vigencia: 01-12-2015

Karina Plese

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República